

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 15-SP26310**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por el Decreto Supremo N°223 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0-890,0	Dec. 223/1989	WCDMA	5M00G7VWC	Antenas direccionales, de 16,5 dBi de ganancia máxima	46,5
891,5-894,0					
835,0-845,0					
846,5-849,0					

Ubicación estaciones base											
Código Localidad	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
09-006	Manzanar	Río Blanco, Sector Manzanar	Curacautín	9	38	28	05	71	41	51	1
07-038	Camino Cutemu	Hijuela N°1, Sector Rarín	Paredones	6	34	46	16	71	55	40,9	2
07-039	Chovellen Oriente	Ruta M-830 S/N, Localidad Cayurranquil	Cauquenes	7	35	58	19,8	72	32	45,8	3

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 5 0 5 - 0 5 1 1 - 4 2 1 7